



ACTA

**de la Sesión Extraordinaria celebrada por el
Pleno del Ayuntamiento de Boñar
el día 20 de Febrero de 2014**

ASISTENTES

Alcalde-Pte.:

D. ROBERTO MANUEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ (PSOE)

Concejales:

D. JOSÉ IGNACIO FUERTES CABALLERO (PSOE)
D. ALBERTO ÁLVAREZ SÁNCHEZ (PSOE)
D^a. M^a. REYES VÉLEZ SALÁN (PSOE)
D. ALFREDO SOTO FERNÁNDEZ (UPL)
D^a. AMOR PAZ OREJAS RODRÍGUEZ (UPL)
D^a. M^a. ISABEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (UPL)
D. JESÚS AMABLE PASCUAL HERNANDO (PP)
D. MODESTO RODRÍGUEZ ARMAYOR (PP)
D. AQUILINO CASTRO URDIALES (IU)

Secretario:

D. ANTONIO MORÁN RODRÍGUEZ

No asiste la Concejala D^a. MIRIAM MERCEDES MERINO PRIETO (PP)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Boñar, siendo las nueve horas del día **VEINTE de FEBRERO de dos mil catorce**, se constituye en sesión extraordinaria el **PLENO MUNICIPAL**, al que asisten los señores anteriormente relacionados, para tratar los asuntos reflejados en el Orden del Día de la convocatoria.

1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose producido objeciones al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ), queda **aprobada por unanimidad el acta** correspondiente a la **sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 06-02-2014.**

2º.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE PORTAVOCES Y MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL GRUPO DE UPL.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que, una vez ha tomado posesión, como Concejala de este Ayuntamiento, D. JOSÉ DOMINGO VILLA SÁEZ, perteneciente a la formación política de la **UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS (UPL)**, dicho Grupo ha presentado en las oficinas municipales un escrito, firmado por sus tres miembros, en el que designan, tanto los **Concejales Portavoces** como aquéllos que han de formar parte de cada una de las **Comisiones Informativas** de este Ayuntamiento, a saber:



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

GRUPO DE UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS (UPL)

Integrado por los Concejales:

D^a. AMOR PAZ OREJAS RODRÍGUEZ
D^a. M^a. ISABEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ DOMINGO VILLA SÁEZ

Actuando de portavoces:

Titular: D^a. AMOR PAZ OREJAS RODRÍGUEZ
Suplentes: 1^o.- D^a. M^a. ISABEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ.- 2^o.- D. JOSÉ DOMINGO VILLA SÁEZ

Composición de las COMISIONES INFORMATIVAS del Ayuntamiento de Boñar

2014

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y PATRIMONIO

Grupo	Titular	Suplente
PSOE	Roberto Manuel Alvarez González	José Ignacio Fuertes Caballero
PP	Jesús Amable Pascual Hernando	Miriam Mercedes Merino Prieto
IU	Aquilino Castro Urdiales	-----
UPL	Amor Paz Orejas Rodríguez	M ^a . Isabel Alvarez Fernández

COMISIÓN DE INDUSTRIA, INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

Grupo	Titular	Suplente
PSOE	Alberto Alvarez Sánchez	Roberto Manuel Alvarez González
PP	Modesto Rodríguez Armayor	Jesús Amable Pascual Hernando
IU	Aquilino Castro Urdiales	-----
UPL	M ^a . Isabel Alvarez Fernández	Amor Paz Orejas Rodríguez

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y PROTEC. CIVIL

Grupo	Titular	Suplente
PSOE	M ^a . Reyes Vélez Salán	José Ignacio Fuertes Caballero
PP	Miriam Mercedes Merino Prieto	Modesto Rodríguez Armayor
IU	Aquilino Castro Urdiales	-----
UPL	Amor Paz Orejas Rodríguez	José Domingo Villa Sáez

COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTES, TURISMO Y FERIAS

Grupo	Titular	Suplente
PSOE	José Ignacio Fuertes Caballero	Roberto Manuel Alvarez González
PP	Jesús Amable Pascual Hernando	Modesto Rodríguez Armayor
IU	Aquilino Castro Urdiales	-----
UPL	M ^a . Isabel Alvarez Fernández	José Domingo Villa Sáez



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

COMISIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Grupo	Titular	Suplente
PSOE	Roberto Manuel Alvarez González	Alberto Alvarez Sánchez
PP	Miriam Mercedes Merino Prieto	Jesús Amable Pascual Hernando
IU	Aquilino Castro Urdiales	-----
UPL	M ^a . Isabel Alvarez Fernández	Amor Paz Orejas Rodríguez

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MONTES y MEDIO AMBIENTE

Grupo	Titular	Suplente
PSOE	Alberto Alvarez Sánchez	José Ignacio Fuertes Caballero
PP	Modesto Rodríguez Armayor	Miriam Mercedes Merino Prieto
IU	Aquilino Castro Urdiales	-----
UPL	Amor Paz Orejas Rodríguez	M ^a . Isabel Alvarez Fernández

La Corporación, por unanimidad, acuerda quedar enterada.

3º.- RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY 27/13, DE 27 DE DICIEMBRE, DE REFORMA LOCAL.

Abrió este asunto el Sr. Alcalde señalando que la presentación de este recurso de inconstitucionalidad es una iniciativa del PSOE a escala nacional, puesto que resulta exigible un determinado número de Ayuntamientos para que el recurso sea admitido a tramitación. Respecto al fondo del asunto, únicamente indicó que la reforma resta competencias a los Municipios de menor población y vulnera la autonomía de las Corporaciones Locales.

Abierto un turno de palabra por la Presidencia, ejerció su derecho en primer término el portavoz del Grupo Popular, D. Jesús Amable Pascual, para decir que la convocatoria de un pleno extraordinario supone costes para el Ayuntamiento, además del esfuerzo de corporativos y funcionarios. En relación al fondo del asunto, afirmó el Sr. Pascual que la reforma ocupa un total de 44 páginas y el Ayuntamiento de Boñar tiene, afortunadamente, poco que ver con los Ayuntamientos que serán principalmente afectados, por cuanto se constata la existencia de numerosos consistorios arruinados o mal gestionados y la intención del Gobierno con esta reforma pretende lograr una racionalización del gasto público y encarrilar la gestión municipal en la buena dirección. Es destacable que no está prevista la supresión de las Juntas Vecinales y el objetivo es atribuir de manera indubitada "UNA ADMINISTRACIÓN, UNA COMPETENCIA", sin impedir que ninguna Entidad Local pueda prestar los servicios que tenga por conveniente o impulsar las actividades económicas que desee, siempre que pueda financiar autónomamente dichas actividades. Por último, manifestó el Sr. Pascual que la reforma le atribuye un papel de policía a las Diputaciones, con la finalidad de prestar los servicios al mejor coste, sea directamente o mediante concesionario. Asimismo, se prevén determinadas fusiones de Municipios que pudieran beneficiar a Boñar.

A continuación, tomó la palabra la portavoz del Grupo de UPL, D^a. Amor Paz Orejas, quien dio lectura al documento que, literalmente transcrito, dice así:

"" En UPL hemos manifestado en innumerables ocasiones que era imprescindible realizar una reforma de calado en España. Son precisamente las corporaciones locales las que están sufriendo la crisis de modo más virulento.



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

Era necesaria una nueva normativa sobre la financiación local que permitiera a los Ayuntamientos tener una certeza sobre los ingresos que van a recibir y los servicios que deben prestar. La mayor parte de los Ayuntamientos y Diputaciones prestaban servicios impropios.

Centrándonos en cuestiones puntuales de la reforma, a título de ejemplo, nos hablan de un ahorro de más de 8.000 millones de euros, pero con esta reforma podremos ver a Alcaldes de esta Comunidad Autónoma, de ciudades arruinadas, subirse el sueldo, al mismo tiempo que veremos Juntas Vecinales y pequeños Ayuntamientos sin deudas y cuyos miembros no cobran nada que se disolverán, porque, simplemente, no puedan llevar a cabo el trámite burocrático de presentar su contabilidad en el soporte informático que establezca el Ministerio o la Consejería de turno.

Según establece la nueva normativa, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, ATENDERÁ A SU POBLACIÓN, lo que va a suponer un aumento considerable del gasto público. Por ejemplo: entre 1.000 y 2.000 habitantes hay 931 Ayuntamientos, la mayoría de cuyos Alcaldes no cobran nada o tienen una asignación más bien simbólica, para cubrir gastos, mientras que ahora podrán cobrar hasta 40.000,00 euros anuales, y así podríamos seguir con otros supuestos.

Y no te digo nada a cuánto puede incrementarse el coste de los políticos en el Ayuntamiento si a las Corporaciones les da, SIEMPRE QUE LOS PRESUPUESTOS LO PERMITAN, por aplicar el nuevo artículo 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (gracias a la Ley de racionalización) sobre Limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva; poniendo de ejemplo el Ayuntamiento de Benavente, podrían liberarse con dedicación exclusiva hasta 7 concejales. Todo lo que se nos vende como un ahorro en realidad es todo lo contrario, va a suponer un sensible incremento del gasto público.

Vemos cómo los pequeños municipios se quedan sin competencias sustanciales y cómo se establecen mecanismos de tutela y control en su gestión. En esta norma se obvia que no han sido los pequeños Ayuntamientos quienes han creado la deuda municipal y aún así se nos obliga a pagar por ella.

El Gobierno justifica esta reforma en la clarificación de competencias, pero visto el texto parece más bien un clareo, pues deja a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, que son el 95% del total, convertidos en un solar, con la excusa de eliminar tanto las competencias duplicadas como las impropias bajo el principio de "una Administración, una competencia", el cual suscribiríamos todos si fuese verdad.

Los municipios son una pieza clave, sobre todo en provincias como las nuestras, que su dispersión hace que los Ayuntamientos y Entidades Locales sean fundamentales para acercar y dar servicios a los ciudadanos. Todos sabemos que nadie viene a sacarnos las castañas del fuego, que si hay una fuga en nuestro pueblo viene a arreglarla el pedáneo o el concejal de turno, y que si eso lo tuviera que hacer la Diputación lo haría a través de una empresa, privatizando el servicio, del que sería adjudicatario el "empresario amigo" de turno, encareciendo el precio y afectando negativamente a la prestación del servicio.

Uno de los aspectos más sangrantes es el que atañe a nuestras Juntas Vecinales. Las Entidades Locales Menores, tal y como hoy las conocemos, van a integrarse en la organización municipal y carecerán de personalidad jurídica, como se establece en el artículo primero-siete del anteproyecto, dejando las existentes en el momento de aprobarse la Ley como unos entes anómalos condenados a desaparecer, tal y como establece la Disposición Adicional 9, que paradójicamente se titula "Redimensionamiento del Sector Público Estatal".

Con esta medida, el Estado Español y, por tanto, el conjunto de las administraciones públicas, vamos a ahorrar cero euros, ya que los miembros de las Juntas Vecinales no cobran dinero por trabajar para su pueblo. Todo lo contrario, empeñan parte de su patrimonio y de su tiempo en atender a las demandas de sus vecinos y en gestionar unos recursos que son de los vecinos de cada pueblo desde tiempos inmemoriales, recursos que fueron adquiridos por nuestros antepasados con mucho esfuerzo y que forman parte de la identidad de cada pueblo.



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

Otra cuestión que nos preocupa en UPL y de la que, por supuesto, no hablan ni PP ni PSOE, es que la nueva normativa hable de limitaciones a la hora de crear nuevas empresas públicas, pero no su supresión o minoración. Se está reconociendo, en parte, los enormes agujeros económicos que han creado en todas las administraciones sin verdaderos controles, ni financieros ni jurídicos, lo que les ha permitido contratar personal, servicios y patrimonio fuera de los límites exigidos en la normativa de contratos a las administraciones.

En definitiva, creemos que esta Ley no servirá para lo que ha sido creada, es un atentado contra los Ayuntamientos pequeños, que verán reducidas sus competencias y, por tanto, sus ingresos. Por todo ello, apoyaremos el Recurso de Inconstitucionalidad presentado por el PSOE en este Ayuntamiento. ""

El **portavoz de IU, D. Aquilino Castro**, inició su alocución recordándole al Grupo del PSOE que el conflicto de constitucionalidad lo presenta el PSOE previo acuerdo con otros grupos de la oposición parlamentaria, para su formalización en los Plenos de las Entidades Locales antes del 28 de febrero de 2014.

Sobre el fondo del asunto, afirmó que la reforma elimina competencias de las Entidades Locales en materias como sanidad, educación o servicios sociales, utiliza como excusa el ahorro presupuestario, cuando el paradigma de municipio adeudado es el de Madrid, no supondrá eliminar duplicidades por cuanto los Ayuntamientos prestarán los servicios que otras Administraciones no presten, aunque lo tengan atribuido por Ley. Se persigue que los Ayuntamientos sean administraciones públicas TUTELADAS, cargándose la autonomía que la Constitución reconoce a todas las Corporaciones Locales. Y, finalmente, coincidió con el portavoz del PP en su apreciación sobre las Diputaciones, puesto que se pretende señalar a éstas como AMOS y a los Ayuntamientos como VASALLOS, con la indeclinable intención de privatizar los servicios públicos que vienen prestándose por éstos.

Por último, el **portavoz del PSOE, D. José Ignacio Fuertes**, señaló que la reforma servirá para que las Administraciones superiores manejen, tutelen y ordenen el desarrollo y funcionamiento de las inferiores, cuando son en aquéllas donde se han detectado y documentado los principales casos de despilfarro y corrupción. Cerró su intervención poniendo, como ejemplo, el Colegio Comarcal de Valles, que es rural y agrupado, y la financiación, según la jurisprudencia, debe asumirla la Diputación, pero que el mantenimiento del gasto corriente corre por cuenta del Ayuntamiento de Boñar. Resumió diciendo que se desea conceder más poder a la Diputación en detrimento de los Municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

El **portavoz del PP** señaló que su Grupo era partidario de instaurar las dedicaciones exclusivas que permita la Ley en función del número de habitantes, así como de que la Diputación preste el servicio de recogida de basuras si resulta más económico para los vecinos.

El **portavoz de IU** manifestó que la inmensa deuda española se debe principalmente a las CCAA y a la socialización de la deuda privada, suponiendo la deuda local únicamente el 2%, y lo de privatizar los servicios susceptibles de generar beneficios privados se viene practicando en España desde los Reyes Católicos.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, con OCHO votos a favor (PSOE, UPL, IU) y DOS votos en contra (PP), que suponen la MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL a que se refiere el artículo 75 ter-2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, se adoptaron los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el artº. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (artº. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Sr. Alcalde, para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dª. Virginia Aragón Segura, Col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Boñar, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (BOE nº. 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que como Secretario, **DOY FE.**